



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3231/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3863/2022, caratulado: "PRESIDENCIA - SUBSIDIO - VIAJE DE EGRESADOS - ESC. RURAL NINA N° 66 BARTOLITO MITRE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Escuela Rural Nina N° 66 "Bartolito Mitre", destinado a solventar gastos vinculados al proyecto "Viaje de Egresados" a la localidad de "Chapadmalal", el cual se realizará el día 20 de septiembre del año 2022. Asimismo, expresa que la responsable de la percepción del aporte por parte de la Institución referida es la Señora Estela Susana LEMES.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 15.318, de fecha 13/09/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con Presidencia Municipal, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Escuela N° 66 "Bartolito Mitre", CUIT N° 30-62332860-7, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), destinado a solventar gastos vinculados al proyecto "Viaje de Egresados" a la localidad de "Chapadmalal", el cual se realizará el día 20 de septiembre del año 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de la Señora Estela Susana LEMES, DNI N° 16.661.503, en su carácter de Directora del establecimiento referido en el artículo precedente a la Cuenta titularidad del mismo informada en el Expediente de referencia, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal